



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 234-2012-UNAM

Moquegua, 18 de Junio del 2012

-1-

### VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 049-2012-OAL-CO-UNAM de fecha 05.06.2012, de la Oficina de Asesoría Legal; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.06.2012; el Oficio N° 394-2012-OPP/UNAM de fecha 18.06.2012 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Marco de lo Dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 02-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 sobre Disposiciones Complementarias y Modificadorias a la citada Directiva de Tesorería, y Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobados con resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; se sustenta el Fondo Fijo para uso de Caja Chica;

Que el Art. 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26.01.2011 prescribe que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Modificadorias;

Que la administración de Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para pagos en efectivo; que en ese sentido, la Norma General de Tesorería-NGT 06 "USO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA" aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 señala que debe designarse al responsable del manejo del citado fondo, el monto máximo de cada adquisición, procedimientos y plazos para la rendición de cuentas así como los arqueos inopinados y las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Resolución C.O. N° 010-2012-UNAM de fecha 12.01.2012 se aprueba Autorizar el Fondo Fijo para Caja Chica, en forma mensual y renovable, por el monto de S/.5,500.00 Nuevos Soles, con la siguiente distribución interna:

DEPENDENCIA	MONTO	FTE. FTO.
Presidencia	2,500.00	Recursos Directamente Recaudados
Vicepresidencia Académica	1,500.00	Recursos Directamente Recaudados
Vicepresidencia Administrativa	1,500.00	Recursos Directamente Recaudados

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 049-2012-OAL-CO-UNAM de fecha 05.06.2012, la Oficina de Asesoría Legal solicita se autorice el uso de Caja Chica, el mismo que asciende a la suma de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), ello con la finalidad de afrontar el trámite de diversas acciones judiciales;

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 11.06.2012, la Hoja de Coordinación N° 049-2012-OAL-CO-UNAM de fecha 05.06.2012, remitido por la Oficina de Asesoría Legal donde solicita se autorice el uso de Caja Chica; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua acuerda por unanimidad, previa certificación presupuestal; Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de C.O. N° 010-2012-UNAM, de fecha 12.01.2012, en el extremo de Autorizar el Fondo Fijo para Caja Chica, en forma mensual y renovable, por el monto de S/.6,000.00 Nuevos soles, con la siguiente distribución interna:

DEPENDENCIA	MONTO	FTE. FTO.
Presidencia	2,500.00	Recursos Directamente Recaudados
Vicepresidencia Académica	1,500.00	Recursos Directamente Recaudados
Vicepresidencia Administrativa	1,500.00	Recursos Directamente Recaudados
Oficina de Asesoría Legal	500.00	Recursos Directamente Recaudados







PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

### RESOLUCIÓN C.O. N° 234-2012-UNAM

Moquegua, 18 de Junio del 2012

-2-

Que mediante Oficio N° 394-2012-OPP/UNAM de fecha 18.06.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Eco. Roberto Tito Condori Pérez, remite la Certificación Presupuestal para el otorgamiento de caja chica de la Oficina de Asesoría Legal, en virtud al acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 11.06.2012;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.06.2012;

#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de C.O. N° 010-2012-UNAM, de fecha 12.01.2012, en el extremo de Autorizar el Fondo Fijo para Caja Chica, en forma mensual y renovable, por el monto de S/ 6,000.00 Nuevos soles, con la siguiente distribución interna:

DEPENDENCIA	MONTO	FTE. FTO.
Presidencia	2,500.00	Recursos Directamente Recaudados
Vicepresidencia Académica	1,500.00	Recursos Directamente Recaudados
Vicepresidencia Administrativa	1,500.00	Recursos Directamente Recaudados
Oficina de Asesoría Legal	500.00	Recursos Directamente Recaudados

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como encargado del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica de la Oficina de Asesoría Legal, al CPC Juan Antonio Salazar Ramírez.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Administrativa disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESIDENTE  
DR. ERASMO MARRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

OPD  
Oficina de Planificación y  
Desarrollo

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"*

Moquegua, 18 de junio del 2012

OFICIO N°394- 2012-OPP/UNAM

SEÑOR:

Msc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA

Secretario General

Presente.-



**ASUNTO:** REMITO CERTIFICACION PREPUERAL

**REFERENCIA:** INFORME N°125-2012/PRESUPUESTO

Previa cordial saludo, me dirijo a usted, en atención al documento en referencia, a fin de remitir la certificación presupuestal para el otorgamiento de caja chica de la Oficina de Asesoría Legal, en virtud al acuerdo de comisión organizadora extraordinaria del 11 de junio 2012, para la continuidad del trámite, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Caja chica – of. Asesoría Legal	28	23271199	500.00	09

Cabe precisar, que la presente previsión presupuestal, relacionada con la PCA de la UNAM, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al órgano de Control Interno o al que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso conforme al art°29 de la Ley N°28411.

Asimismo, se recomienda se tenga en consideración el art. 10.2 de la Resolución Directoral N|001-2011-EF/77 y demás aspectos del INFORME N°125-2012/PRESUPUESTO.

Sin otro particular, aprovecho la **oportunidad** para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Eco. ROBERTO TITO BONDORI PEREZ  
(e) JEFE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

RTCPI/OPP  
gpc/sec  
C.c. archive

Junio 11 de junio 2012

N° 267



**PERÚ**

**CONAFU**

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión  
Organizadora

**OPD**

Oficina de Planificación y  
Desarrollo

*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú*  
*Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad*

**INFORME N° 239-2012-OPP/UNAM**

**A :** **DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA**  
Presidente de la Comisión Organizadora

**DE :** **ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ**  
Jefe de la Oficina de Planificación

**ASUNTO :** **REMITO DOCUMENTO PARA SU CONSIDERACION**

**REFERENCIA:** **HOJA DE COORDINACION N°049-2015-OAL-CO-UNAM**

**FECHA :** **Moquegua, 11 de junio del 2012**

11 JUN 2012 3:02 pm  
Universidad Nacional de Moquegua  
PRESIDENCIA  
*dy*

Previa cordial saludo, me dirijo a usted, en relación al documento en referencia, sobre asignación de caja chica a favor de la Oficina de Asesoría Legal, a fin de remitirlo adjunto al presente para su conocimiento y sea incluido en agenda de Sesión de Comisión Organizadora para su debate y declaración de procedencia o no; a fin de poder emitir certificación presupuestal.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
*[Signature]*  
ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

**PRESIDENCIA - UNAM**

Prev: ..... Folio: **03**

Pasa a: **56**

Para: **Sesión de Comisión Organizadora**



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**HOJA DE COORDINACION N° 049-2012-OAL-CO-UNAM**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	
<b>RECIBIDO</b>	
05 JUN. 2012	
Hora: 4:10	N° Reg: 968
Firma: [Signature]	Folio: 02

**PARA** : ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ.  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAM.  
**DE** : ABOG. GONZALO P. HUACANI MAZUELOS.  
Asesor Legal de la UNAM.  
**REF.** : Solicita uso de Caja Chica.  
**FECHA** : 05 de Junio del 2012.

Grato es dirigirme a su Despacho, esta vez, para solicitarle tenga a bien hacernos llegar un informe, respecto a la procedencia de uso de Caja Chica por parte de esta Oficina de Asesoría legal de la UNAM.

En tales extremos, debo indicar que este Despacho ha tenido una reunión con nuestro Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, con el objeto de solicitarle, tenga a bien disponer y autorizar por intermedio de la Dependencia pertinente, el uso de una Caja Chica, el mismo que asciende a la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), ello con la finalidad de afrontar el trámite de las diversas acciones judiciales, tanto en la vía Civil, Penal, Contencioso Administrativo, laboral, de ejecución coactiva entre otros, que despacha esta Oficina, en calidad de demandante o demandado y/o denunciante o denunciado, los mismos que suman un total de ochenta y cuatro (84) acciones que a la fecha se viene afrontando, claro está acogiéndonos a las normas internas, respecto a su rendición y bajo responsabilidad.

En tal razón, debo indicar que respecto a la contestación de demandas, debe de anexarse copia legalizada del Poder otorgado en favor de los abogados integrantes de esta Oficina, el mismo que tiene un costo de S/. 15.00 Nuevos Soles cada uno, además, agregado a ello el costo de las Cédulas de Notificación que suman un total de 04 ejemplares, los mismos que tienen un costo total de S/. 16.00 Nuevos Soles por cada expediente, agregado a ello, el costo del traslado a la ciudad de Ilo, para la entrega de escritos y asistencia a informes orales, cuando la demanda proviene de tal ciudad.

Finalmente, debo poner en su conocimiento que esta Universidad Estatal, se encuentra exonerada del pago de la denominada Tasa Judicial, con lo cual se acrecentaría nuestra intervención en los procesos judiciales.

En consecuencia, por las razones antes expuestas, es imperiosa la necesidad de que este Despacho cuente con una Caja Chica, a efecto de poder afrontar oportunamente y satisfactoriamente los procesos judiciales, de los cuales somos los responsables de su tramitación.

Finalmente, debo indicar que hasta la fecha, se viene afrontando los diversos procesos judiciales con peculios propios, los mismos que luego del trámite administrativo pertinente, se nos devuelve, hecho que causa retraso en nuestras actividades.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ABOG GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS  
CAA N° 2398  
ASESOR LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N  
Moquegua 53, Perú



INFORME N° 2- 2012 - JHACH/OAL/UNAM.

A : **ABOG. GONZALO PEDRO HUACANI MAZUELOS**  
ASESORÍA LEGAL - UNAM.

DE : **Abog. JAVIER ASCUÑA CHAVERA**

FECHA : 04 de Junio del 2012

REFERENCIA :

ASUNTO : Falta de Información para Procesos

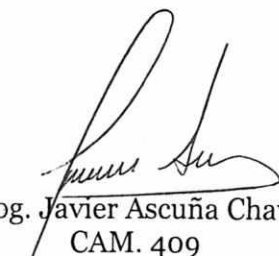


Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo para Informarle lo siguiente:

Por medio del presente de ponerle de conocimiento que los procesos Judiciales que están siendo tramitados por esta oficina, muchos de ellos no se pueden contestar dentro los plazos respectivos de acuerdo a ley porque las distintas oficinas administrativas no remiten en su debido momento la información solicitada para contestar la demandas o requerimiento jurisdiccionales y fiscales de los diferentes casos que llevamos y además no contamos con la colaboración y el compromiso de estas. Además propongo que la oficina debe contar con un fondo o caja par pagar los costos que significan los procesos o procedimientos como es el pago de Carta Notariales, Legalización de firmas de diferentes documento, pago de tasas para tramites administrativos, cedulas de notificación entre otros y además de facilidades salida de las instalaciones para realizar las gestiones propias de esta oficina.

Es todo lo que puede informar a usted para su conocimiento y tramite.

Atentamente

  
Abog. Javier Ascuña Chavera  
CAM. 409

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ASESORÍA LEGAL
Proveido N° 309
Pase a: <i>Presidencia de C.O</i> <i>de la UNAM.</i>
Para : <i>Me conocimiento y</i> <i>acciones a Tomar</i>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN C.O. N° 010-2012-UNAM**

Moquegua, 12 de Enero del 2012

**VISTO:**

Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12.ENE.2012, Proveído Presidencia N° 173-2012 de fecha 10.ENE.2012 e Informe N° 005-2012-OPP/UNAM de fecha 10.ENE.2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 sobre disposiciones complementarias y modificatorias a la citada Directiva de Tesorería, y Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobados con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; se sustenta el **Fondo Fijo para uso de Caja Chica**;

Que, el Art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26.ENE.2011 prescribe que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio o programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, la administración del fondo de Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para pagos en efectivo; que en ese sentido, la Norma General de Tesorería-NGT 06 "USO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA" aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señala que debe designarse al responsable del manejo del citado fondo, el monto máximo de cada adquisición, procedimientos y plazos para la rendición de cuentas así como los arqueos inopinados y las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, asimismo de conformidad con lo establecido en el Art. 35.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público, el **Fondo para Pagos en Efectivo** se constituye con Recursos Ordinarios y se destina únicamente para gastos menores que se demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; en este sentido el Art. 36° de la norma citada, el Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Sistema de tesorería 05 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Informe N° 005-2012-OPP/UNAM de fecha 10.ENE.2012, el Jefe de Planificación y Presupuesto, solicita la apertura de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2012 en forma mensual y renovable por el monto de S/. 10,000.00 Nuevos Soles por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, proponiendo una distribución interna a través de un cuadro de distribución, y recomienda se apruebe mediante Resolución de Comisión Organizadora;

Que, estando a las consideraciones precedentes, lo regulado en las Normas de Tesorería y concordantes, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad con lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de enero del año 2012;

